

Asunto: Asistencia Técnica - Inquietudes Tablas de Retención Documental

A continuación damos respuesta a la consulta formulada a través de la comunicación radicada en nuestra institución, en la cual solicita la siguiente información:

1. “Las TRD aprobadas por el Comité Interno de Archivo de una entidad territorial se debe esperar el concepto del Consejo Departamental para su divulgación y aplicación”

Inicialmente es importante mencionar que para la elaboración de las Tablas de Retención Documental ustedes deben tener en cuenta toda la Normatividad desarrollada por el AGN y para el caso tenemos el acuerdo 04 de 2013 el cual establece el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las TRD Y TVD, específicamente lo descrito en el artículo 8° de Aprobación el cual menciona: *Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.*

Además tener en cuenta el artículo 13 de implementación el cual menciona: *Una vez aprobadas y convalidadas o cumplido el plazo de que trata el artículo 11 del acuerdo, las entidades deberán proceder a su implementación: si no se ha cumplido este proceso, la entidad podrá ser sujeto de las sanciones de que trata el artículo 35 de la Ley 594 de 2000.*

2. “Una entidad descentralizada del orden municipal desea actualizar las TRD, porque existen nuevas dependencias y cargos, una vez realizado la gestión, deben aprobarlas el comité interno de archivo y a qué otra instancia se debe enviar para su aprobación”

Igualmente para esta pregunta, en la revisión del acuerdo 04 de 2013 en el artículo 14 establece los casos en los que se debe realizar la actualización de las Tablas y uno de ellos es cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad, adicionalmente en el párrafo 1° establece que *la actualización de las tablas de retención documental también debe surtir el proceso de aprobación por las instancias correspondientes, la evaluación y convalidación por el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación o Consejo Departamental o Distrital de Archivos, y demás procesos señalados en el Acuerdo para su implementación.*

3. “Toda entidad del Estado debe elaborar Cuadros de Clasificación documental - TRD, Diagnóstico integral de Archivos, PINAR, PGD y TVD. Es fundamental primero realizar el Diagnóstico, luego el PINAR y luego si el PGD. cuál sería el orden ideal.”

Para esta y las anteriores preguntas es necesario tener en cuenta que todo el desarrollo normativo del AGN inicia principalmente en la Ley General de Archivo 594 del 2000 y que el ámbito de aplicación esta descrito en el artículo 2° donde menciona que; *comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la ley.*

Es decir todas las entidades Públicas en todo Nivel deben dar cumplimiento a toda la Normatividad Archivística y contar con todos los instrumentos archivísticos establecidos en el decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.8.3.1.2 y los establecidos en la Ley de Transparencia 1712 de 2014.

Por todo lo anterior se puede concluir que las TRD si deben ser enviadas a convalidación al consejo Departamental de Archivo para que ellos emitan el concepto correspondiente, si la evaluación es de aprobación ahí si la entidad procederá a aplicar las TRD. En cuanto al orden a seguir se recomienda iniciar por la elaboración del Diagnóstico integral de Archivo y con los resultados de éste pasar a la elaboración del PINAR donde se determinara la elaboración de los demás instrumentos de ser necesario, pero sobre todo tener presente que cada entidad cuenta con su propia autonomía.

Toda la Normatividad expedida y su vigencia la pueden consultar en la página del AGN en el link de transparencia o en el siguiente enlace:

<http://www.archivogeneral.gov.co/vigencias>

Cordial saludo,

JORGE WILLIAM TRIANA TORRES
Coordinador Grupo de Asistencia técnica Archivística

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Germán Cárdenas Castañeda - Profesional Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Revisó: Jorge William Triana Torres - Coordinador Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Archivado en: 620.14.3 Asistencia Técnica Archivística